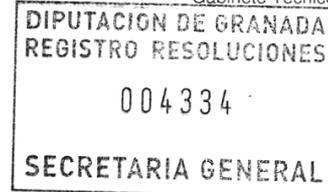


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Octubre de 2020 por la que se resuelve la convocatoria de **subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Granada que tengan Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar gastos corrientes extraordinarios por motivos de la COVID-19**, con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200, por una cuantía inicial de 100.000,00 €.

Vistos que por parte de los beneficiarios que a continuación se relacionan, y según se desprende del Acta de la Comisión de Valoración nº 1/2020 de 26 de Octubre de 2020, así como del Informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia en relación a la presente Propuesta, se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Convocatoria.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 3388 de fecha 20 de Octubre de 2020, en cuya virtud se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en el Artículo 4 de la Convocatoria.

Visto el Acuerdos adoptado por el Grupo de Valoración de la Convocatoria según resultan del Acta nº 1/2020 de 26 de Octubre de 2020.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia así como la Propuesta del Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación obrantes en el expediente.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Base 6 ("Cuantía, determinación y concesión de la subvención") de la Convocatoria.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2018.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder subvenciones destinadas a **Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Granada que tengan Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para**

Código Seguro de Verificación	IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Fecha	15/12/2020 08:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Fecha	17/12/2020 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Página	1/4



financiar gastos corrientes extraordinarios por motivos de la COVID-19, por un importe total de 55.900 € (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS), a los siguientes municipios y con el siguiente detalle y cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200:

MUNICIPIO	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
ALBOLOTE	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.500 €
ALFACAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ALGARINEJO	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ALHAMA DE GRANADA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ALHENDÍN	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ALMUNÉCAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ATARFE	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
BENALÚA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
CANILES	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
CENES DE LA VEGA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
CÚLLAR VEGA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
GABIAS (LAS)	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
GÓJAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
HUÉSCAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
HUÉTOR SANTILLÁN	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
HUÉTOR VEGA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
IZNALLOZ	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
LANJARÓN	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
MALAHÁ (LA)	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
MONACHIL	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
MONTEFRÍO	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
NEVADA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €

Código Seguro de Verificación	IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Fecha	15/12/2020 08:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Fecha	17/12/2020 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Página	2/4



ÓRGIVA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
PELIGROS	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
SANTA FE	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	2.100 €
TORRENUOVA COSTA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
UGÍJAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
VALDERRUBIO	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
VEGAS DEL GENIL	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ZAGRA	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €
ZÚJAR	Gastos corrientes extraordinarios destinados a agrupaciones de voluntarios de protección civil.	1.700 €

SEGUNDO: Los Ayuntamientos y ELA beneficiarias se entenderán comprometidos a realizar los proyectos aprobados en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan producido a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las Bases de ejecución presupuestaria y en la Resolución de aprobación de la Convocatoria correspondiente, en particular en cuanto se refiere al Punto 10 a sobre "Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación".

TERCERO: Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Fecha	15/12/2020 08:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Fecha	17/12/2020 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Página	3/4



Así lo resuelve y firma Don José Entrena Ávila en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica".

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Fecha	15/12/2020 08:12:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G4CLKPFEYWTJ5BRNGMYJFM4	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Fecha	17/12/2020 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GE2B7GF6ZTSX3CIYQ7Y7O6Y	Página	4/4

